

LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS CORRECTORES DE PRUEBAS DEL DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES EN 1821

(Archivo Congreso de los Diputados, *Gobierno Interior*, Leg. 13, exp. 20 -la cursiva es mía-)

Cuando recibimos antes de anoche el oficio de V., fha 2 de abril, en q^e advirtiéndonos que se habia notado la falta de la sesion del 22 al repartirse la del 23, nos invitaba á corregir aquella á toda costa para que pudiera entregarse al siguiente dia 3, con motivo de haberse quejado el impresor Campoy de que nos negábamos á ello; *estábamos resueltos á suspender para ayer su correccion, á fin de evitar el permanecer toda la noche en la imprenta, como era necesario al efecto; molestia de que no esperábamos ningun fruto, segun nos lo tiene bien acreditado la experiencia, y V. no podrá menos de conocer, á vista de que al cabo no se repartió ayer la sesion, como V. y todos deseábamos. Sin embargo desistimos de nuestro propósito, y cedimos á la insinuacion de V. para darle una nueva prueba de nuestra deferencia á sus indicaciones, para evitar que se dudase ni por un momento de nuestro esmero y eficacia en el cumplimiento de nuestro deber, de que tenemos dadas tan repetidas pruebas, y por último para quitar todo pretexto á la imprenta de atribuirnos sus faltas, como ha solido hacerlo alguna vez; consideraciones que nos obligaron á permanecer en ella hasta el amanecer, sin mas resultado que el que V. ha visto, y otros que V. no ha visto, pero que sentimos nosotros.* Por lo mismo, y contestando al oficio de V., hemos resuelto oficiarle, como lo hacemos, para que informando á la comision de todo, y con su autorizacion, dé las providencias convenientes á fin de *evitar que por capricho de los directores de la imprenta tengamos que sufrir otras noches la incomodidad de continuar en ella hasta el amanecer: incomodidad que bajo todos aspectos nos parece injusta é indecorosa, inutil y aun perjudicial.*

Como hombres, nos creemos con derecho para dedicar al reposo las horas que la naturaleza tiene señaladas á este fin; como empleados, nos consideramos acreedores al decoro debido á esta clase; como individuos de la Redaccion, nos reputamos de igual condicion á todos los empleados de la oficina. El reposo, el decoro y la igualdad de condicion son incompatibles con que háyamos de permanecer en la imprenta á merced del impresor y de sus operarios. Nosotros procuraremos siempre, como lo hemos procurado hasta aquí, acomodarnos á las horas, aunque incómodas, en que sea necesario corregir para no detener las operaciones de la imprenta; pero lo procuraremos en cuanto lo permita la prudencia, y la prudencia no creemos que lo permita respecto de las horas de la noche desde las 11 ó las 12 en adelante, porque así convenga al capricho ú otras miras del impresor.

Mas si el pernoctar es indecoroso é insufrible para nosotros, es tambien inútil para la [ilegible] y perjudicial para la mas correcta impresion del diario. *La razon dicta, y la experiencia lo ha confirmado, que los copistas que velan una noche, pierden del todo á lo menos la mañana siguiente, y trabajan en poco fruto el resto del dia:* por manera que se compensa, si no escede, la pérdida de trabajo con el siguiente dia con el adelanto que pudiera haber en la noche anterior; y p^r consiguiente es igual, cuando no menor, la suma de trabajo. El velar una ó dos noches podrá ser útil cuando una sesion deba imprimirse para una hora determinada; pero cuando lo que importa es imprimir muchas sesiones, como en la actualidad, para vencer el atraso, entonces es necesario aumentar la suma de trabajo, y es inútil distribuirlo de manera que alcance á la noche. En el primer caso, es decir, cuando haya de darse impresa una sesion á determinada hora y para lograrlo sea preciso velar, estamos prontos á ello, y lo hemos hecho siempre que ha sido necesario, y aun sin serlo, mas de cuatro veces en la legislatura pasada: así no se crea que nos resistimos á esto.

Nosotros nos resistimos à que el desórden de la imprenta por falta de buen director, por escasez de letra y pro el corto numero de cajistas que merezcan llamarse tales, refluya en daño nuestro: nosotros nos resistimos á que porque un dia no quieran trabajar, como sucedió el domingo y sucede generalmente los dias de fiesta, y al siguiente quieran en la apariencia desquitar lo perdido, háyamos de corregir mas de lo que se pueda en las horas regulares, *nosotros nos resistimos á hacer lo que nos parece injusto é indecoroso; lo que en nada contribuye al adelanto de la impresion en su totalidad, y lo que perjudica positivamente á la exactitud en la correccion.* Porque es menester decirlo: de noche los cajistas, cansados de trabajar por el dia, y acometidos del sueño, natural en aquellas horas, dejan de hacer en molde muchas de las correcciones que hacemos nosotros en las pruebas. Y no los acusamos por esto: conocemos que es casi inevitable que asi suceda, y confesamos francamente que ni aun nosotros mismos podemos responder de hacer con exactitud todas las correcciones. Por último *nos resistimos fuertemente à que en la imprenta no se nos guarde el decoro que nos corresponde, y á que se falte en todos sentidos.*

Baste lo dicho en contestacion al oficio de v., para que, en vista de estas indicaciones, q^e podrá V. esponer, si lo juzga conveniente, à la comision, se sirva tomar con su autorizacion las providencias oportunas á fin de conciliar todos los extremos indicados con el mejor servicio de las Córtes, que es y debe ser nuestra primera atencion.

Dios gue. á V. m^s a^s Madrid 4 de abril de 1821.

[firmas y rúbricas] Juakin Perez Seoanes. Man^l Gonzalez. Jose Juan Villanueva.

[dirigido a] S^{or} Director interino de la Redaccion del diario de Córtes

ESTE DOCUMENTO HA SIDO DESCARGADO DE LA WEB
[HTTP://WWW.RUIZJIMENEZ.ES](http://WWW.RUIZJIMENEZ.ES)

DOCUMENTO ORIGINAL

ARCHIVO DEL CONGRESO

Legajo 13

Nº 20

*Quiebras de los correctores de pruebas
por las malas disposiciones de la imprenta.*

Cuando recibimos antes de anoche el oficio de V., fha 2 de abril, en q.^a advirtiéndonos que se había notado la falta de la reñon del 22 al repartirse la del 23, nos invitaba a corregir aquesta a toda costa para que pudiera entregarse al siguiente día, con motivo de haberse quejado el impresor Campos de que nos negábamos a ello; estábamos resueltos a suspender para ayer su corrección, a fin de evitar el permanecer toda la noche en la imprenta, como era necesario al efecto, molestia de que no esperábamos ningún fruto, segun nos lo tiene bien acreditado la experiencia, y V. no podría menos de conocer, a vista de que al cabo no se repartió ayer la reñon, como V. y todos deseábamos. Sin embargo desistimos de nuestro propósito, y cedimos a la insinuación de V. para darle una nueva prueba de nuestra deferencia a sus indicaciones,



2

para evitar que se dudase ni por un momento de nuestro esmero y eficacia en el cumplimiento de nuestro deber, de que tenemos dadas tan repetidas pruebas, y por último para quitar todo pretexto á la imprenta de atribuirnos sus faltas, como ha solido hacerlo alguna vez: consideraciones que nos obligaron á permanecer en ella hasta el amanecer, sin mas resultado que el que V. ha visto, y otros que V. no ha visto, pero que sentimos nosotros. Por lo mismo, y contestando al oficio de V., hemos resuelto oficialmente, como lo hacemos, para que informando á la comision de todo, y con su autorizacion, dé las providencias convenientes á fin de evitar que por capricho de los directores de la imprenta tengamos que sufrir otras veces la incomodidad de continuar en ella hasta el amanecer: incomodidad que bajo todos aspectos nos parece injusta é indecorosa, inutil y aun perjudicial.

Como hombres, nos creemos con derecho para dedicar al reposo las horas que la naturaleza tiene señaladas á este fin; como empleados, nos consideramos acreedores al decoro



Debido a esta clase; como individuos de la Redaccion, no reputamos de igual condicion a todos los empleados de la oficina. El reposo, el decoro y la igualdad de condicion son incompatibles con que háyamos de permanecer en la imprenta a merced del impresor y de sus operarios. Nosotros procuraremos siempre, como lo hemos procurado hasta aqui, acomodar nos a las horas, aunque incómodas, en que sea necesario corregir para no detener las operaciones de la imprenta; pero lo procuraremos en cuanto lo permita la prudencia, y la prudencia no creemos que lo permita respecto de las horas de la noche desde las 11 o las 12 en adelante, porque asi convenga al capricho u otras miras del impresor.

Mas si el pernóctar es indeseable e insoportable para nosotros, es tambien inútil para la mas pronta y perjudicial para la mas correcta impresion del diario. La razon dicta, y la experiencia lo ha confirmado, que los capistas

que velar una noche, pierden del todo á lo menos la mañana siguiente, y trabajan con poco fruto el resto del día: por manera que se compensa, si no excede, la pérdida de trabajo en el siguiente día con el adelanto que pudiera haber en la noche anterior; y p. consiguiente es igual, cuando no menor, la suma de trabajo. El velar una ó dos noches podrá ser útil cuando una sesión deba imprimirse para una hora determinada; pero cuando lo que importa es imprimir muchas sesiones, como en la actualidad, para vencer el atraso, entonces es necesario aumentar la suma de trabajo, y es inútil distribuirlo de manera que alcance á la noche. En el primer caso, es decir, cuando haya de darse impresa una sesión á determinada hora y para lograrlo sea preciso velar, estamos prontos á ello, y lo hemos hecho siempre que ha sido necesario, y aun más veces, mas de cuatro veces en la legislatura pasada: así no se crea que nos resistimos á esto.

Nosotros no resistimos á que el des-
orden de la imprenta por falta
de buen director, por escasez de le-
tra y por el corto número de caji-
tas que merezcan llamarse tales,
refluya en daño nuestro: nosotros
nos resistimos á que porque un
día no quieran trabajar, como su-
cedió el domingo y sucede general-
mente los días de fiesta, y al
siguiente quitan en la aparien-
cia desquitar lo perdido, haya-
mos de exigir mas de lo que
se pide en las horas regulares.
nosotros nos resistimos á hacer
lo que nos parece injusto é in-
deciso; lo que en nada con-
tribuye al adelanto de la im-
presion en su totalidad, y lo que
perjudicia positivamente á la
exactitud en la corrección. Por-
que es menester decirlo: de no-
che los cajistas, cansados de
trabajar por el día, y acometi-
dos del sueño, natural en aque-
llas horas, dejan de hacer en
molde muchas de las correc-

ciones que hacemos nosotros en las pruebas. Y no los acusamos por esto: conocemos que es casi inevitable que así suceda, y confesamos francamente que ni aun nosotros mismos ~~no~~ podemos responder de hacer con exactitud todas las correcciones. Por último nos sentimos fuertemente a que la imprenta no se nos guarde el decoro que nos corresponde, y a que se falte en todos sentidos.

Basta lo dicho en contestación al oficio de V., para que, en vista de estas indicaciones, q. podrá V. exponer, si lo juzga conveniente, a la comisión, se sirva tomar con su autorización las providencias oportunas a fin de conciliar todos los extremos indicados con el mejor servicio de las Cortes, que es y debe ser nuestra primera atención.

Dios que a V. m. d. Madrid 1.
de abril de 1821.

Juáquin Peres
Sotomayor

Man. González José Juan Villaverde

Por Director interino de la Redaccion del diario de Cortes